

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés

Radicación: Pertenencia 2022 0137.
Demandante: LUZ ANGELA GONZALEZ DE AREVALO.
Demandado: MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO E
INDETERMINADOS.

Conforme a la imposibilidad de notificar personalmente a la parte demandada, manifestada por el apoderado de la parte demandante, se dispone ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO y PERSONAS INDETERMINADAS, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda. Para el efecto, de conformidad con el artículo 10 del ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del C.G.P., Secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito,.

Inclúyase el contenido de la calla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez